

Violación de la soberanía argentina

Escrito por hector luis manchini

Viernes, 17 de Junio de 2022 13:53 - Actualizado Viernes, 17 de Junio de 2022 14:02

La ordenanza 0549 del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue del 27/11/2019 en 2 párrafos agravia la soberanía de Argentina.

Así en la ordenanza en cuestión en los párrafos 6 y 7 se dice: «Que la Facultad de Humanidades mediante expediente n.04436/19, propone establecer en este calendario académico, la fecha en la que se realiza el Wiñoy Xipantu, como asueto académico, entendiendo que la Universidad Nacional del Comahue *se asienta en un territorio compartido con el pueblo mapuche, incorporando la fecha de celebración;*

Que, con esta iniciativa se propone reconocer la presencia del pueblo/nación mapuche en el estudiantado, en los/las trabajadores/as, docentes y no docentes de la Universidad Nacional del Comahue, entendiendo y extendiendo el Wiñoy Xipantu como acontecimiento que pertenece a toda la población que hoy vive en el Wallmapu».

Así la 1er violación a la soberanía la encontramos cuando en la ordenanza se expresa que la UNCO se asienta *en un territorio compartido con el pueblo mapuche* pues lo cierto es que la universidad se asienta en territorio argentino, ya que la soberanía es absoluta, perpetua, indivisible, inalienable e imprescriptible y la 2da violación está en el párrafo 7 al sostener que *el acontecimiento pertenece a toda la población que hoy vive en el Wallmapu*, que abarca una gran porción de territorio en Argentina y Chile, además la Resistencia Ancestral Mapuche no reconoce al Estado Argentino.